



# Agenda mexiquense municipal de género. Ajustes y limitaciones en tiempos de COVID-19

Gloria Jovita Guadarrama Sánchez  
Profesora Investigadora de El Colegio  
Mexiquense A. C.

## Agenda mexiquense municipal de género. Ajustes y limitaciones en tiempos de COVID-19

*Mexiquense municipal gender agenda. Adjustments and limitations during COVID-19*

### RESUMEN

---

Es un hecho que la pandemia del COVID-19 dejará daños permanentes en los sectores más vulnerables, afectando la vida de millones de personas. Por la naturaleza de la crisis, las mujeres han sufrido mayores daños y, en esas circunstancias, las políticas de género adquieren relevancia. Este texto presenta una aproximación a las características de la integración de la agenda municipal de género en los municipios del Estado de México, a sus alcances, ajustes y limitaciones en tiempos de pandemia, particularmente del mecanismo de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. La mirada se sustenta en datos de investigación documental y de campo en tres puntos nodales: la situación diferencial de las mujeres en las condiciones impuestas por la pandemia, el papel y las capacidades de los gobiernos municipales para dar respuesta a los problemas y el examen de las estrategias de los organismos municipales de la mujer como responsables de la Agenda Municipal de Género. Con esos elementos se destaca la necesidad de reconfiguración de la gestión municipal y del establecimiento de nuevas estrategias.

**PALABRAS CLAVE:** Agenda Municipal de Género, efectos sociales COVID-19, mujeres, políticas de género.

### ABSTRACT

---

As we know the COVID-19 pandemic will lead to permanent damages in the most vulnerable population groups, affecting the life of millions of people. Because of the nature of this crisis, women have been more affected, and in these circumstances, gender politics acquire new relevance. This text presents an approach to the characteristics of the integration, achievements, adjustments, and limitations of the gender agenda in the municipalities of Mexico State, with a focus in Alert Gender Violence Mechanism. The exploration is supported by documental data and field research about three nodal points: the women differential situation on the pandemic-imposed conditions, the role and capacities of governments for acting in response to problems; and the examination of responsible institutions of the Municipal Gender Agenda. With these elements, the necessary reconfiguration of municipal management and the establishment of new strategies is foregrounded.

**KEYWORDS:** Municipal Gender Agenda, COVID-19 social effects, women, gender policies.

# Agenda mexiquense municipal de género. Ajustes y limitaciones en tiempos de COVID-19

Gloria Jovita Guadarrama Sánchez |

## INTRODUCCIÓN

**H**emos comenzado la segunda década del siglo XXI con una crisis sanitaria y humanitaria que traza ya marcas imborrables para los seres humanos y que ha transformado los modos de vivir y actuar de los países y de las personas. Es un hecho que la pandemia del COVID-19 dejará daños permanentes en los sectores más vulnerables, afectando la vida y el bienestar de millones de personas. En México, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) pronostica que la población en situación de pobreza pasará de 61 a 70 millones de personas (CONEVAL, 2021); asimismo, resulta evidente que la emergencia sanitaria está ocasionando efectos particulares diferentes en la vida de hombres y mujeres, que acentúan las desigualdades e incrementan las brechas de género en términos laborales, educativos, tecnológicos y de salud<sup>1</sup>. Ante ese panorama, en los días que corren, el entusiasmo por las metas de género se desintegra frente a la gravedad de los reportes sobre el incremento en el desempleo femenino.

Es un hecho que la pandemia del COVID-19 dejará daños permanentes en los sectores más vulnerables, afectando la vida y el bienestar de millones de personas.

La pérdida del trabajo para las mujeres, aún en empleos informales es notable; se han hecho evidentes los vacíos en la atención a la salud y el sensible aumento de la violencia doméstica. Se advierte, en consecuencia, que los problemas de género no son solamente problemas de una cultura de discriminación histórica, son problemas

<sup>1</sup> De acuerdo con las estimaciones de CONEVAL, el total de personas en situación de pobreza por ingresos incrementará entre 7.2 y 7.9 puntos porcentuales, es decir, entre 8.9 y 9.8 millones de personas. El número total de personas en situación de pobreza extrema por ingresos se incrementará entre 4.9 y 8.5 puntos porcentuales, lo que representa entre 6.1 y 10.7 millones de personas (CONEVAL, 2021).

de salud pública, pobreza y trabajo, que toman formas específicas en los espacios socioterritoriales configurando amenazas locales para su bienestar y, que las mujeres forman conjuntos diferenciados con necesidades y demandas específicas, que requieren de estrategias también diferenciadas para su atención. Esto puede interpretarse en el sentido de que, si bien la pandemia y la crisis económica que la acompaña son problemas globales, las soluciones son situadas y locales.

El propósito de este texto es examinar la forma en que se han integrado las políticas públicas y los programas que en el ámbito municipal se han puesto en marcha para enfrentar los problemas de la pandemia, sus ajustes y limitaciones; la intención es examinar si el modelo municipal de gestión permite dar respuesta a esos problemas. Metodológicamente la aproximación sigue el marco que considera que las instituciones políticas y económicas confieren, transmiten y hacen obligatorios ciertos sentidos asociados a los fines que están en sus áreas de responsabilidad, que son internalizados e institucionalizados como valores comunes e interpretaciones compartidas de la realidad (Berger y Luckmann, 1997).

Los ejes que guían el análisis se ubican en el planteamiento de que las políticas tradicionales han sido rebasadas por los problemas, son poco eficientes o en algunos casos son irrelevantes frente a la dimensión de las nuevas condiciones impuestas por la pandemia. La perspectiva está sustentada en el examen de las características de las instancias municipales de la mujer en el Estado de México. El desarrollo del documento se conforma de la siguiente manera: las mujeres y el confinamiento; responsabilidades municipales y Agenda de Género; la Agenda de Género en municipios mexiquenses; la intervención municipal en la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres; ajustes y limitaciones en tiempos de COVID-19 y; conclusiones generales sobre los rasgos de la Agenda Municipal. Los ejes de la reflexión se anudan en la idea de que las estructuras municipales presentan debilidades e inconsistencias que les limitan para alcanzar las metas propuestas.

## LAS MUJERES Y EL CONFINAMIENTO

En consonancia con la aceptación gradual de los principios de la igualdad de las mujeres como sustento fundamental del desarrollo en



México, en los últimos veinte años han tenido lugar cambios importantes en la condición de la población femenina en la sociedad. Asimismo, gradualmente, se estableció un marco jurídico que atiende rubros fundamentales; se cuenta con leyes que prescriben políticas de igualdad y sancionan la violencia; además, se han ampliado las oportunidades de acceso a la educación y al empleo, al tiempo que se fue configurando una estructura institucional para atender desde el gobierno las políticas públicas de género<sup>2</sup>.

Paralelamente a estos avances resulta indispensable reconocer que México continúa siendo un país en el que las brechas de género son muy amplias en las oportunidades de trabajo, salario y bienestar y; sobre todo, que es un territorio hostil para la convivencia en el que los indicadores de violencia, tanto a nivel general, como de manera particular, son muy elevados. Igualmente se puede observar que las políticas públicas de atención a las mujeres no son claras en sus objetivos, estrategias y metas; las decisiones y el discurso que las sustenta han sido ambiguos y se han presentado cambios en la posición del gobierno que se han traducido en restricciones en los recursos y mecanismos para enfrentar los problemas que las afectan<sup>3</sup>.

De acuerdo con información gubernamental en 2019, 19 entidades federativas aún no incorporaban en sus leyes de planeación los aspectos mínimos para asegurar políticas de igualdad conforme a los estándares nacionales. En el mismo sentido, entre 1985 y 2016 se registraron 52 mil 210 defunciones de mujeres con presunción de homicidio, y tan solo en un año (2016) hubo 2 mil 746, lo que equivale a 7.5 mujeres

<sup>2</sup> México estableció en 2002 la obligatoriedad del sistema de cuotas como acción afirmativa para asegurar oportunidades y espacios a la participación política de las mujeres; la paridad en la postulación de cargos de elección popular para hombres y mujeres se alcanzó en 2014 y, en 2019 fue aprobada una reforma Constitucional que prescribe como principio de paridad total de género, que las mujeres tienen derecho a ocupar el 50% de los cargos en los tres ámbitos de gobierno, en los tres poderes de la Unión (ejecutivo, legislativo y judicial), así como en los organismos descentralizados y autónomos en igualdad de condiciones (Decretos 240602 de 2002; 100214 de 2014; 060619 de 2019).

<sup>3</sup> Las oscilaciones en la posición del gobierno se advierten cuando, en tanto que el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) conjuntamente con la iniciativa Spotlight difunden el video #NoEstásSola, enfocado a la prevención de la violencia contra las mujeres en el hogar en tiempos de Covid-19 instando a llamar al 911; el Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador declara que las llamadas de emergencia por violencia contra género durante la pandemia son falsas (INMUJERES, 2020; Kitroeff, 2020).

asesinadas cada día (Gobierno de la República, 2019); resulta más alarmante todavía que las cifras continúen incrementándose; datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), de enero a julio de 2019, confirman que 2 mil 173 mujeres fueron asesinadas intencionalmente en el país, mil 610 de esas muertes se registraron como homicidio doloso y 563 como feminicidios; lo que significa un promedio de 10.2 mujeres que diariamente pierden la vida a causa de la violencia (SESNSP, 2019). A ello se suma el incremento en la violencia doméstica registrado durante el periodo de confinamiento que impuso la pandemia por el COVID-19, ya que solamente en el mes de marzo de 2020, cuando comenzó éste, se recibieron 115 mil 614 llamadas telefónicas de emergencia por incidentes vinculados a violencia contra las mujeres, incremento notable en relación a las 76 mil 824 registradas en el mismo mes en 2019<sup>4</sup>. Con esos datos se puede decir que lamentablemente la violencia contra las mujeres se ha convertido en un estilo de vida que arrastra cotidianamente a innumerables víctimas.

Cuadro 1. Asesinatos de mujeres en México

Año	Número de asesinatos de mujeres	Promedio de mujeres asesinadas al día
2015	2,146 (411 feminicidios y 1,735 homicidios dolosos)	5.9
2016	2,792 (602 feminicidios y 2,190 homicidios dolosos)	7.7
2017	3,277 (742 feminicidios y 2,535 homicidios dolosos)	9.1
2018	3,662 (885 feminicidios y 2,777 homicidios dolosos)	10.1
Enero a septiembre 2019	2,833 (726 feminicidios y 2,107 homicidios dolosos)	10.5

Fuente: elaboración propia con datos del SESNSP (2015, 2016, 2017, 2018, 2019).

<sup>4</sup> Los datos incluyen: Incidentes de Violencia contra la Mujer, Incidentes de Abuso Sexual, Incidentes de Hostigamiento Sexual, Incidentes de Violación, Incidentes de Violencia en Pareja e Incidentes de Violencia Familiar (SESNSP, 2020a).



En el contexto específico de la pandemia, las medidas de confinamiento dictadas en México por las autoridades responsables, vistas bajo la lupa de género no han sido neutrales, ya que hay una crisis en el sistema de cuidados que usualmente recae en las mujeres de forma inequitativa y la consigna: #QuédateEnCasa, lamentablemente ha sido un incentivo para el incremento de la violencia doméstica. Algunos autores (Malaver-Fonseca *et al.*, 2021), muestran que la pandemia ha afectado a las mujeres en el mundo en cinco áreas particulares: situación económica-laboral, acceso a la tecnología, salud, incremento de labores en el hogar y violencia de género. Advierten que el confinamiento agudizó las profundas desigualdades de género por la sobrecarga en las tareas del hogar y porque trasladó el trabajo de cuidados de la economía remunerada, a la no remunerada. En el mismo sentido, existen numerosos datos sobre el impacto de las clases en línea y el número de horas destinadas al trabajo doméstico que evidencian cómo se ha profundizado la brecha de género. Se observa que como lo señala Torres (2020), el trabajo de cuidados remunerado o no, es siempre trabajo y es uno que implica costos, consume recursos y aporta valor a la sociedad; en el caso de nuestro país estimado en 20% del Producto Interno Bruto (PIB)<sup>5</sup>; buscar y elaborar los alimentos, asistir si hay enfermedad, acompañar los deberes escolares, limpiar, lavar; no solamente es una sobrecarga, hace más frágil la cotidianidad y los riesgos para el bienestar son mayores.

En lo que toca a la salud, las mujeres también se han visto afectadas. El acceso a los anticonceptivos ha disminuido, hay muchas mujeres embarazadas contagiadas, por no hablar de las enfermeras en primera línea y sin la protección adecuada. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2020) calcula que las mujeres ocupan 72.8% de personas ocupadas en los sistemas de salud de América Latina, para las cuáles las condiciones de trabajo que ya eran precarias se han vuelto extremas con el incremento de horas laborales y los riesgos de contagio por COVID-19. Asimismo, advierte que en este nuevo escenario, cuando los sistemas sanitarios están operando al máximo de sus capacidades, mucha de la atención de salud se traslada

<sup>5</sup> La pandemia ha representado un golpe económico para las mujeres en México; en el reporte de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) correspondiente a julio de 2020, la población económicamente activa fue de 52.6 millones de personas, con una tasa de participación de 39.2% en las mujeres en edad de trabajar y de 72.2% en los hombres. Es decir hubo una reducción del 45% al 39% en la participación de mujeres (INEGI, 2020a).

a los hogares, lo que, sin políticas de corresponsabilidad, aumenta la presión ejercida sobre el tiempo de cuidados, en particular en el caso de las mujeres. Con esos datos la CEPAL estima, entre los efectos de la pandemia, un retroceso de diez años en los avances logrados en equidad para las mujeres.

En resumen es posible afirmar que el espacio doméstico ha sufrido una transformación radical en sus funciones durante el confinamiento y que los efectos negativos de la pandemia se distribuyen de manera desigual siguiendo las acendradas líneas de vulnerabilidad que marcan a las mujeres.

En resumen es posible afirmar que el espacio doméstico ha sufrido una transformación radical en sus funciones durante el confinamiento y que los efectos negativos de la pandemia se distribuyen de manera desigual siguiendo las acendradas líneas de vulnerabilidad que marcan a las mujeres. La premisa que sustenta este texto establece que tales efectos constituyen problemas graves y urgentes que demandan reestructurar e innovar las políticas de atención a las mujeres; acciones que se articulan en el ámbito local y comunitario por lo que es necesario revisar la Agenda Municipal de Género.

## RESPONSABILIDADES MUNICIPALES Y AGENDA DE GÉNERO

Las transformaciones que han experimentado los municipios mexicanos en tiempos recientes han sido profundas y numerosas: cambios en su perfil demográfico, en la urbanización de sus territorios y en sus procesos de democratización; acompañados por modificaciones en las relaciones dentro de la familia, de los grupos civiles y entre los géneros. Podemos decir que en un periodo de 20 o 30 años, las funciones y el papel que tenían los gobiernos municipales para enfrentar los problemas públicos se han ampliado, a causa, no solamente de los procesos de descentralización de competencias y del establecimiento de nuevas formas de operación de las políticas, sino con los cambios registrados en la composición de la población, las nuevas necesidades del bienestar y las demandas ciudadanas. Como parte de esos procesos las políticas de género fueron asumidas gradualmente como ámbitos de competencia municipal y se fueron incorporando a la organización político administrativa de los gobiernos con áreas y estructuras específicas. Esto significó que los ayuntamientos reconocieran responsabilidades en su instrumentación.



Es a partir de ello que entre sus atribuciones está el desarrollo de una Agenda Municipal de Género.

En el caso de los municipios, los artículos 7, 8, 16, 23 y 29 de la *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres* mandatan a los gobiernos instrumentar la política en materia de igualdad, así como diseñar, implementar y evaluar estrategias municipales (Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, 2018). Esas prescripciones dan sustento legal a la participación municipal en el *Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, el cual se define como el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias con las organizaciones de los diversos grupos sociales y con las autoridades de los estados, la Ciudad de México y los municipios, a fin de encauzar la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres<sup>6</sup> (Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, 2018).

La ruta que se estableció en el país por los diferentes niveles de gobierno (federal, estatal y municipal) para hacer funcionar el sistema, deja ver que los avances han sido lentos. Las estrategias descansan en el involucramiento de las instancias municipales de la mujer, como la estructura institucional para su implementación; cuya constitución y operación sigue siendo sumamente heterogénea; todavía muchos de los municipios en el país no cuentan con alguna dependencia de atención a las mujeres y, por lo tanto, no tienen claramente establecidas atribuciones, responsabilidades y metas en la materia. En suma, el camino para atender los problemas de género ha presentado diversos obstáculos, muchos de ellos ligados a las capacidades de los gobiernos locales para integrar una Agenda Municipal.

En esa valoración, debe tomarse en consideración que el surgimiento de los organismos municipales de la mujer en el país es reciente y está asociado a la creación del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) en 2001.

En suma, el camino para atender los problemas de género ha presentado diversos obstáculos, muchos de ellos ligados a las capacidades de los gobiernos locales para integrar una Agenda Municipal.

<sup>6</sup> La visión que sustenta la figura de los sistemas nacionales en la administración pública mexicana es la de su integración como mecanismo sustantivo de coordinación de las estrategias de la política pública porque vincula las acciones de los distintos niveles de gobierno en torno a las responsabilidades y atribuciones para el logro de objetivos nacionales.

Su establecimiento se produce en un entorno caracterizado por la intención de sumar esfuerzos de los distintos niveles de gobierno para incorporar la perspectiva de género en el desarrollo local y ofrecer servicios y/o actividades orientadas a fortalecer la participación de las mujeres.

Cabe señalar que desde el inicio, la mayoría de las instancias municipales no contaba con los activos financieros y humanos que apoyaran la gestión pública, lo que obstaculizó su buen funcionamiento. Las restricciones configuraron un universo heterogéneo de dependencias con diferentes formas jurídicas, dimensiones y capacidades. Veinte años después en muchos municipios del país, falta aún por conformar algún tipo de organización responsable de esas estrategias; en 2012 solamente mil 231 (50.45%) de los 2 mil 440 municipios que entonces se contabilizaban tenían instancias de la mujer (Herrera y Juárez, 2012); dos años más tarde, el número de municipios con una instancia municipal para la mujer había ascendido a mil 510 (61%)<sup>7</sup>.

Los desequilibrios entre los municipios, no son ajenos a la situación de las dependencias que impulsan su conformación en los estados de la República. En información del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se indica que en 27 de las 32 entidades federativas, las instancias estatales de la mujer han sido constituidas como organismos descentralizados pero presentan variaciones en las formas de su adscripción y en la escala de jerarquía de la descentralización: 11 de ellas están vinculadas a la oficina del gobernador, 10 dependen de las secretarías de Desarrollo Social locales, cinco son descentralizados de las secretarías de Gobierno, y uno lo es de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (PNUD, 2019, p.30). Desde luego, esas diferencias inciden en el tipo de autonomía y en las modalidades de gestión de las dependencias. Con esa mirada, lo que en este texto se denomina Agenda Municipal de Género, es la ventana que muestra lo que en cada municipio se considera válido para atender los problemas de desigualdad de las mujeres. A través

<sup>7</sup> El *Informe de México sobre la aplicación de Declaración y Plataforma da acción de Beijing* establece esa proporción sobre la consideración de 2 mil 445 municipios. El informe reporta también avances en la integración de presupuestos con perspectiva de género y en la conformación de unidades de igualdad de género en la administración pública (Gobierno de la República e INMUJERES, 2014, p. 9).



de esos cristales se observa que los problemas que vive la población femenina están ligados a tendencias y prácticas en cada comunidad y entorno, que las estrategias deben identificar y tratar de transformar. En los resultados de tales emprendimientos se notan los desequilibrios en la integración de una Agenda Municipal de Género, y se advierte que cuando logran integrarla, las instancias municipales de la mujer enfrentan, por lo general, capacidades limitadas para instrumentarla (Guadarrama, 2015). En ese sentido, con la intención de aproximarse y explicar esas dinámicas se abordan con mayor detalle los retos y posibilidades de los organismos municipales de la mujer del Estado de México, para configurar la Agenda Municipal y sus limitaciones en tiempos de COVID-19.

## LA AGENDA DE GÉNERO EN MUNICIPIOS MEXIQUENSES

El Estado de México es la entidad federativa con la mayor población de mujeres en el país, en 2020 había en su territorio 8 millones 741 mil 123 mujeres, que representaban el 51.44%, de los 16 millones 992 mil 418 habitantes, (INEGI, 2020b). No obstante, la dimensión de su población femenina, por diversas razones, es de las más ligadas a las voluntades políticas, la entidad mexiquense no fue de las primeras entidades federativas en contar con una infraestructura administrativa para operar estrategias de atención a las mujeres y al género<sup>8</sup>.

En el Estado de México la articulación del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se realizó primero a través del Instituto Mexiquense de la Mujer y después del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (CEMyBS) y de los Institutos, Consejos u Oficinas que operan en los municipios. Para esos fines se constituyó una estructura de 12 coordinaciones regionales como organismos de enlace y promoción con las instancias municipales; las coordinaciones tienen como función principal asesorar a los municipios para la constitución y funcionamiento de las dependencias, capacitar al personal que labora

<sup>8</sup> Los organismos estatales de la mujer comenzaron a conformarse en el país en el lapso de 1987 a 2007; en el año 2000, 15 de las 32 entidades federativas ya contaban con dependencias de atención a la mujer (Ríos, 2017). En el Estado de México en el año 2000 se estableció el Instituto Mexiquense de la Mujer, organismo adscrito a la Secretaría General de Gobierno; en 2006 se transformó su estructura y adscripción, funcionando como Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (CEMyBS) adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social y en 2020 como Secretaría de la Mujer.

El conjunto heterogéneo de las dependencias confirma la premisa de que la Agenda Municipal es construida de manera diferenciada adaptándose a las condiciones de cada territorio.

en las instancias y orientarlos para la obtención de los recursos que proporciona la federación para los proyectos municipales.<sup>9</sup> La vía de coordinación es la suscripción de convenios entre el Gobierno del Estado de México y los presidentes municipales. Cabe notar que en 2020, el CEMyBS se transformó en Secretaría de la Mujer, ampliando sus funciones y competencias.

Desde una perspectiva institucional, como la denomina Ríos (2014), los factores clave o Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM)<sup>10</sup> determinan la capacidad institucional y la viabilidad de las estrategias diseñadas para el logro de los objetivos. Entre ellos están que las instituciones responsables ocupen una ubicación central y estratégica en la estructura gubernamental y cuenten con recursos materiales e institucionales suficientes para hacer efectivo su mandato. Estas premisas son el sustento para señalar que en el caso de las instancias municipales de las mujeres, sus presupuestos no han sido posibles de establecer y consolidar.

Una mirada detallada revela que aún cuando formalmente los 125 municipios mexiquenses cuentan actualmente con una instancia municipal responsable, la situación y condición de su estructura organizacional, su posición en la jerarquía gubernamental, los recursos y apoyos con los que cuentan son muy diversos<sup>11</sup>; por ejemplo, Toluca cuenta con un Instituto

<sup>9</sup> En 2003, quedaron conformadas 12 delegaciones regionales para la coordinación en el territorio estatal de los programas del Instituto Mexiquense de la Mujer, tomando como centros: Atlacomulco, Zumpango, Ecatepec, Cuautitlán Izcalli, Naucalpan, Texcoco, Toluca, Valle de Bravo, Nezahualcóyotl, Amecameca, Ixtapan de la Sal y Tejupilco.

<sup>10</sup> La identificación de las características institucionales como mecanismos asociados a sus capacidades de desempeño se ha ido incorporando a los conceptos de política pública de género por las dependencias responsables.

<sup>11</sup> Las formas de constitución son diversas: 98 son identificados como Institutos Municipales de la Mujer, 12 como Consejos Municipales de la Mujer, 6 como Direcciones de Atención a la Mujer, 1 Secretaría de la Mujer (la Secretaría de las Mujeres Naucalpanenses y la Igualdad Sustantiva), 6 Coordinaciones de Atención a la Mujer, 1 Subdirección de Atención a la Mujer y 1 Unidad para la Protección de los Derechos de las Mujeres. Cabe destacar que el establecimiento del Instituto Municipal de la Mujer de Toluca como organismo público descentralizado se realizó mediante decreto de la LX Legislatura local el 8 de agosto de 2019.



autónomo para ello, y en cambio otros municipios como Texcoco solo cuentan con una coordinación dependiente de la Dirección de Desarrollo Social, Educativa y Deporte. El conjunto heterogéneo de las dependencias confirma la premisa de que la Agenda Municipal es construida de manera diferenciada adaptándose a las condiciones de cada territorio. Un punto clave para entender cómo y porqué operan las dependencias de forma tan diversa, radica en reconocer que su posición en la estructura municipal determina su acceso a los recursos humanos y materiales, la estabilidad de sus programas, sus posibilidades de obtener la cooperación y el apoyo de otros actores, e incluso su subsistencia.

Resultados de investigación sobre las capacidades de los organismos mexiquenses de la mujer en 2009 (Guadarrama, 2015) los colocan en una línea de capacidades estructurales que combinan recursos financieros, materiales y humanos; identificando que la proporción de dependencias que no alcanzan capacidades medianas o aceptables es mayoritaria, pues solamente 13 municipios (10.4%) se estimaron con capacidades suficientes para cumplir sus funciones. Hay razones adicionales para la heterogeneidad y diversidad institucional de estas dependencias; las más importantes son los cambios en los gobiernos derivados de la alternancia partidista en los procesos electorales. Otra razón es que, en muchos casos, no existe una documentación previa que pudiera servir de base para la capacitación o información del personal. En cuanto a los objetivos y metas a lograr, el conocimiento de la situación particular de los municipios y de los indicadores a alcanzar, en cada caso particular, se reinicia con cada administración.

Es importante advertir que a partir de 2014 comenzaron a establecerse en las entidades federativas los Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM), con el propósito de impulsar la transversalidad de la perspectiva de género en las políticas públicas con la participación de los gobiernos federal, estatal y municipales, en el caso del Estado de México en 2019 los siguientes municipios cuentan adicionalmente a su instancia municipal con un CDM: Aculco, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Calimaya, Donato Guerra, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Oztolotepec, Polotitlán, San Felipe del Progreso, San Martín de las Pirámides, Santo Tomás, Sultepec, Tecámac, Temascalcingo, Temascaltepec, Texcalyacac, Toluca, Valle de Bravo, Villa Victoria, Zinacantepec y Zumpahuacán.

## LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

Una opción para el análisis del papel de los gobiernos municipales ante los problemas de la pandemia es la puesta en marcha de mecanismos como la *Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres* (AVGM)<sup>12</sup> dirigidos a los municipios con mayores indicadores de delitos de violencia; la AVGM es un mecanismo de coordinación intergubernamental entre la Federación, las entidades federativas y los municipios previsto en la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia*; el conjunto de acciones de carácter emergente se orientan a prevenir, sancionar y erradicar la violencia en un territorio determinado; para el caso del Estado de México el decreto del poder ejecutivo estatal se emitió el 3 de noviembre de 2015, a solicitud de organizaciones de la sociedad civil y contemplaba once municipios **Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad** (Poder Ejecutivo del Estado de México, 2015). No obstante, como en otras entidades y municipios del país, se aprecia que la estrategia no ha podido incidir significativamente en la disminución de la violencia y que, por el contrario, las cifras recientes son indicativas de su incremento. Muestra de lo anterior es la escasa efectividad que su instrumentación ha tenido en esta entidad.

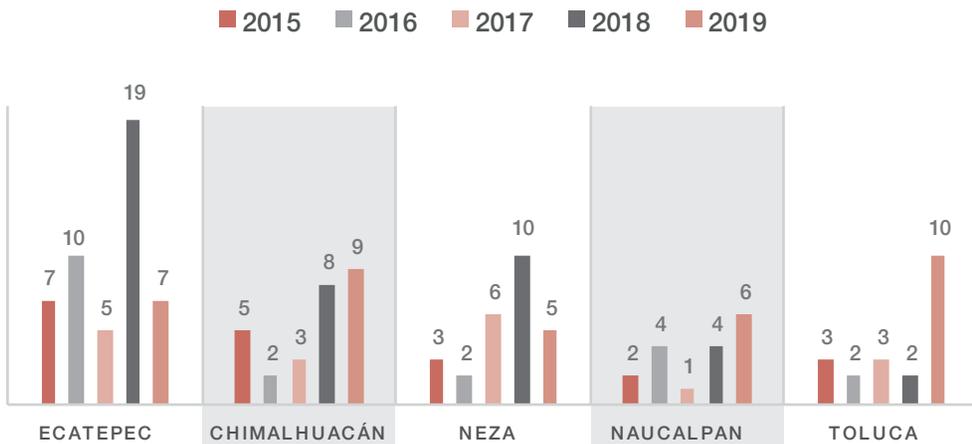
De julio de 2015 al primer semestre de 2018, cuando se cumplieron tres años de la declaratoria, ocurrieron 228 feminicidios en dicha entidad, de los cuales 113 fueron en municipios con declaratoria, e incluso se registró cierto aumento en algunos de esos municipios (SESNSP, 2020a). En ese contexto en octubre de 2019, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra

<sup>12</sup>La Alerta de Violencia de Género es un mecanismo de coordinación intergubernamental entre la Federación, las entidades federativas y los municipios, previsto en la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia*; el conjunto de acciones de carácter emergente se orienta a prevenir, sancionar y erradicar la violencia en un territorio determinado. En la implementación de la política se observa que la intervención de los organismos municipales de la mujer y aún la de los gobiernos municipales no está claramente delimitada, su papel e involucramiento son ambiguos (Gómez, 2019).



las Mujeres (CONAVIM) declaró una segunda Alerta en el Estado de México, esta vez enfocada a la desaparición de niñas, adolescentes y mujeres en la entidad, en siete de los municipios que ya estaban considerados en la primera.

**Gráfica 1. Municipios mexiquenses con AVGM y mayor número de feminicidios**



Fuente: elaboración propia con base en Reportes de Incidencia Delictiva al mes de julio de 2020: cifras de Incidencia Delictiva Municipal en Datos Abiertos de Incidencia Delictiva (SESNSP, 2020c).

Ante el incremento de la violencia contra las mujeres se fueron asignando recursos a los municipios con declaratoria de AVGM, pero su aplicación en los ámbitos de prevención, seguridad y justicia, no parece seguir líneas de continuidad y seguimiento que den consistencia al mecanismo para la erradicación de la violencia y solamente en algunos municipios se contemplan acciones específicas con motivo de los problemas que ha generado la pandemia.

Tabla 1. Recursos para la Mitigación de las Alertas de Violencia de Género por Femicidio y Desaparición, 2020 y 2021

Municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género	Municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres	AVG por femicidio 2020: 100 millones de pesos (presupuesto ejercido)	AVG por desaparición 2020: 20 millones de pesos (presupuesto ejercido)	AVG por femicidio 2021: 80 millones de pesos (presupuesto por ejercer) *	AVG por desaparición 2021: 20 millones de pesos (presupuesto por ejercer) *
Chalco	-	\$9,637,670	-	11.1 mdp	-
Chimalhuacán	Chimalhuacán	\$5,192,634	\$2,227,477	6.2 mdp	2.4 mdp
Cuautitlán Izcalli	Cuautitlán Izcalli	\$7,515,216	\$1,835,272	7.5 mdp	2.1 mdp
Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos	\$5,152,132	\$1,577,194	7.5 mdp	2.0 mdp
Ixtapaluca	Ixtapaluca	\$6,172,499	\$1,869,644	4.7 mdp	3.3 mdp
Naucalpan de Juárez	-	\$7,591,835	-	7.1 mdp	-
Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl	\$8,645,837	\$2,404,910	7.2 mdp	2.0 mdp
Tlalnepantla de Baz	-	\$9,171,343	-	5.1 mdp	-
Toluca	Toluca	\$9,734,923	\$1,911,624	9.4 mdp	3.2 mdp
Tultitlán	-	\$5,520,325	-	7.9 mdp	-
Valle de Chalco Solidaridad	Valle de Chalco Solidaridad	\$5,665,587	\$3,145,875	5.9 mdp	4.6 mdp

Nota: en la asignación de recursos, la autoridad estatal toma en cuenta para el rubro de los femicidios: el índice delictivo, el número de atenciones brindadas por la Comisión Ejecutiva y la asignación ejercida el año anterior; así como, los subejercicios y su participación en el programa *Spotlight*. Referente a desapariciones considera la población de mujeres en el municipio y el número de mujeres por localizar en el año anterior. \*Al momento de la investigación, los datos sobre el presupuesto de 2020 refieren al informe de la CONAVIM (2020) con núm. de oficio 222B021A0/539/2020, en el que se desglosa la cantidad en pesos del presupuesto ejercido; la información sobre el presupuesto correspondiente al 2021 que aparece expresada en mdp, proviene del comunicado publicado por el Poder Legislativo del Estado de México (2021) en el que no se desglosa el presupuesto porque éste ha sido, a la fecha, solo asignado, no ejercido.

Fuente: elaboración propia con información de la CONAVIM (2020) y Poder Legislativo del Estado de México (2021).



**Tabla 2. Ajustes a estrategias de los organismos municipales de las mujeres en municipios con AVGM en contexto de confinamiento por COVID-19**

Instancia municipal	Ajuste	Innovación	Capacitación	Liga
Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género de Ecatepec	Asesoría jurídica y psicológica vía plataforma Zoom durante el confinamiento.	-	En los portales no se informa sobre actividades adicionales para capacitar e informar a la población.	<a href="https://es-la.facebook.com/IMMIGEcatepec/">https://es-la.facebook.com/IMMIGEcatepec/</a>
Instituto de la Mujer Nezahualcóyotl	En el portal web del municipio, la liga sobre atención a la AVG, lleva a la página de la CODHEM	La página web del Instituto no proporciona información sobre actividades.	El portal de Facebook no ha publicado contenido nuevo desde el 2015.	<a href="http://neza.gob.mx/direcciones2016/20.html">http://neza.gob.mx/direcciones2016/20.html</a> <a href="https://es-la.facebook.com/instituto.mujer.neza">https://es-la.facebook.com/instituto.mujer.neza</a>
Instituto Municipal de la Mujer de Chimalhuacán	-	App de seguridad de Chimalhuacán.	Equipamiento del Instituto para el programa Mitigación a la Violencia de Género contra las Mujeres por feminicidio y desaparición.	<a href="https://chimalhuacan.gob.mx/micrositio/consejo-municipal-mujer">https://chimalhuacan.gob.mx/micrositio/consejo-municipal-mujer</a>
Instituto Municipal para las Mujeres y la Equidad de Género de Tlalnepantla de Baz	Línea de atención telefónica Línea Sin Violencia; parte del contenido web se publica con el lema: <i>la violencia también es una pandemia.</i>	Infografías sobre la <i>Ley General de Acceso a una Vida sin Violencia.</i>	Pláticas web en las que se habla sobre acoso.	<a href="https://www.facebook.com/ujelesTlalnepantlaOficial/?tn=HH-R">https://www.facebook.com/ujelesTlalnepantlaOficial/?tn=HH-R</a>
Consejo Municipal de la Mujer de Chalco	No se encuentra información sobre ajustes para el confinamiento.	Portal <i>Reacción Mujer</i> , perteneciente al Consejo; éste tiene como fin mitigar la AVG. Aplicación del sitio.	Publicaciones sobre: violencia sexual, violencia social y violencia económica.	<a href="https://reaccionmujer.gobiernodechalco.gob.mx/quienes-somos/">https://reaccionmujer.gobiernodechalco.gob.mx/quienes-somos/</a>
Secretaría de las Mujeres Naucalpanenses y la Igualdad Sustantiva	Inversión de 7 millones 500 mil pesos para generar acciones que erradiquen la violencia de género en la entidad durante confinamiento por COVID-19.	Línea Naranja, atención jurídica y psicológica.	Sobre los talleres y programas no se encuentra información.	<a href="https://mujeres.naucalpan.gob.mx/servicios/">https://mujeres.naucalpan.gob.mx/servicios/</a>
Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán	Atención y asesoría jurídica y psicológica vía portales web y teléfono.	Publicación constante de infografías con información relevante sobre la violencia en el contexto del confinamiento.	Charlas web sobre el incremento de la violencia durante el confinamiento y sobre diferentes tipos de violencia.	<a href="https://www.facebook.com/Instituto-Municipal-de-la-Mujer-de-Tultitlan%C3%A1n-604392820012507/">https://www.facebook.com/Instituto-Municipal-de-la-Mujer-de-Tultitlan%C3%A1n-604392820012507/</a>

Continúa...

Instancia municipal	Ajuste	Innovación	Capacitación	Liga
Instituto para la Protección de los derechos de las mujeres Ixtapaluca	Acompañamiento vía telefónica.	Coordinación con la policía municipal, atienden una aplicación llamada Botón de pánico.	Publicación de información de interés sobre las acciones que se realizan para mitigar la violencia.	<a href="https://ixtapaluca.gob.mx/2020/05/ofrece-ipdm-ixtapaluca-atencion-en-linea-para-casos-de-violencia-de-genero/">https://ixtapaluca.gob.mx/2020/05/ofrece-ipdm-ixtapaluca-atencion-en-linea-para-casos-de-violencia-de-genero/</a>
Valle de Chalco Solidaridad	En el portal del municipio no se encuentra información ni ligas de interés sobre las acciones que conciernen a la violencia contra las mujeres.	-	-	-
Instituto Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Cuautitlán Izcalli	Publicaciones que tratan sobre la situación particular de la violencia contra las mujeres durante el confinamiento.	Muy buen trabajo de redes y accesibilidad en portal web. Publicaciones llamativas en las que se comparten los teléfonos de: Centro de Justicia para la Mujer; CEMYBS; Línea sin Violencia; del Instituto, Policía de Género, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); Preceptoría Juvenil y Red Naranja.	Mucho contenido con infografías que comunican diferentes tipos de violencia y se recomiendan las líneas telefónicas de atención para quienes sufran de alguna de estas formas de violencia.	<a href="http://cuautitlanizcalli.gob.mx/imiemh/">http://cuautitlanizcalli.gob.mx/imiemh/</a> <a href="https://www.facebook.com/pg/Instituto-Municipal-para-la-Igualdad-Entre-Mujeres-y-Hombres-2263733950608559/posts/?ref=page_internal">https://www.facebook.com/pg/Instituto-Municipal-para-la-Igualdad-Entre-Mujeres-y-Hombres-2263733950608559/posts/?ref=page_internal</a>
Instituto Municipal de la Mujer de Toluca	Atención psicológica y jurídica vía telefónica.	Se exhorta a llamar a la policía municipal en caso de sufrir alguna forma de violencia, ésta cuenta con elementos del Grupo Especializado en la Atención de la Violencia Familiar y de Género.	No se encuentra mucha información sobre la situación de la violencia en el confinamiento.	<a href="https://www2.toluca.gob.mx/tolcomsoc217-20/">https://www2.toluca.gob.mx/tolcomsoc217-20/</a> <a href="https://www.facebook.com/Instituto-Municipal-de-la-Mujer-de-Toluca-107042027512090/">https://www.facebook.com/Instituto-Municipal-de-la-Mujer-de-Toluca-107042027512090/</a>

Fuente: elaboración propia con datos de las páginas web de los institutos municipales y de sus sitios de redes sociales.

## AJUSTES Y LIMITACIONES EN TIEMPOS DE COVID-19

Como puede observarse en los datos, los organismos municipales de las mujeres y los propios gobiernos municipales han prestado escasa atención a que sus espacios de contacto reflejen la oferta de los apoyos que pueden brindar en las situaciones de emergencia. Se observa un



discurso en el cual se destaca la prioridad de la atención, no obstante, en la práctica, el acceso resulta difícil para las usuarias potenciales de prestaciones como auxilio, vigilancia, albergue o distanciamiento de sus agresores.

Algunos ajustes de cobertura regional fueron instrumentados por dependencias estatales como: la apertura en marzo de 2021 de 49 Centros Naranja de atención a mujeres en situación de violencia, 5 de ellos en Toluca, 2 en Ecatepec y; en abril de 2021, la puesta en operación de una *app* para teléfono móvil denominada *#AppNaranja*, para que las niñas, adolescentes y mujeres puedan obtener una atención más rápida y efectiva a la violencia; la estrategia es coordinada por la Secretaría de la Mujer y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM): <http://rednaranja.semujeres.edomex.gob.mx>

En el caso de la cobertura estatal no puede dejar de mencionarse el “Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa”, éste beneficia a mujeres mexiquenses en situación de pobreza que se dedican al trabajo del hogar y no perciben remuneración, estrategia coordinada por la Secretaría de Desarrollo Social, al margen de las instancias municipales de la mujer; el cual es posible que, complementariamente, tenga impacto en aliviar los efectos negativos de la pandemia.

Asimismo, en la exploración de los servicios de las instancias municipales se notan entre los efectos de la pandemia el que las dependencias se vieron obligadas a cerrar sus puertas e incluso a la suspensión de sus programas y prestaciones, lo que hizo más difícil acceder a ellos. También se perfila la naturaleza de su actuar, dejando ver que con la etiqueta “género” se cubre un amplio espectro de actividades diversas y dispersas, no necesariamente relacionadas con los objetivos de lograr equidad y vigencia de derechos para las mujeres.

Si bien este análisis se ha centrado en el mecanismo de atención a la violencia, la exploración de otros rubros de actividades de los organismos municipales de la mujer muestra que no se han instrumentado estrategias para atender los impactos de la transformación del espacio doméstico por el COVID-19, los problemas de salud, la pobreza laboral, la pérdida del empleo, ingresos y salario. Se advierte que los apoyos sustantivos a esas situaciones son escasos o nulos, la atención es regional, no alcanza los espacios locales o de comunidad. Además, no considera el teletrabajo, la atención a los hijos, las cargas del trabajo

doméstico, no se ofrecen apoyos sustantivos de prevención al riesgo o que brinden mejoras en las condiciones de bienestar.

En relación con los obstáculos que ha enfrentado la estrategia AVGM, Gómez (2019) advierte resistencias políticas y culturales para la coordinación estatal y municipal. Del mismo modo, se observa que la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México* no establece las acciones específicas que deben implementar los municipios y se guían por prescripciones de coordinación permanente que no están claramente establecidas o instrumentadas. Así, en la implementación de la AVGM se observa que la intervención de los organismos municipales de la mujer y aún la de los gobiernos municipales no está claramente delimitada, su papel e involucramiento son imprecisos.

En un sentido más general, la observación del involucramiento de los numerosos actores en los programas de género deja ver la imprecisión en las atribuciones municipales y las dificultades para establecer líneas claras de cooperación. Otro problema es la homologación de las estrategias, que no toma en cuenta las particularidades y necesidades específicas y diferenciadas de los municipios. Esas líneas trazan un perfil que refleja el lugar marginal e indefinido que las instancias destinadas a la atención de la mujer ocupan en la administración y las estructuras de gobierno de la mayoría de los municipios.

En el mismo sentido, se puede afirmar que las políticas del gobierno federal no han marcado líneas definidas o metas concretas, en términos de objetivos de género y se han movido de manera contradictoria en la asignación de recursos a los programas que pueden realizar las instancias municipales. En ese contexto, las estrategias que se adopten para enfrentar la crisis deben implementarse fortaleciendo el trabajo coordinado con los mecanismos para el adelanto de las mujeres, y contando con la participación de las organizaciones y los movimientos de mujeres y feministas, de mujeres indígenas, afrodescendientes, rurales y de las comunidades de base, a fin de que contribuyan al diseño de estas estrategias adaptándolas a sus realidades (CEPAL, 2020, p. 23).



## CONCLUSIONES

El recorrido por las estrategias y los ajustes en las políticas públicas emprendidas por los gobiernos municipales en el Estado de México, durante 2019 y 2020 deja ver, por una parte, que su involucramiento ante los impactos de la pandemia en la población femenina ha sido muy limitado y no se identifican respuestas efectivas a la dimensión de los problemas. Desde otro ángulo, es notable que los programas de la agenda tradicional se han mantenido y que los ajustes e innovaciones se han presentado solamente en algunos municipios. Ante ese panorama resulta indispensable plantear la necesidad de arribar a nuevas formas de normar, regular y ordenar la convivencia social; así como reconfigurar la Agenda Municipal de Género adaptando espacios y estrategias a las nuevas necesidades.

Entre los obstáculos para la integración de una Agenda efectiva ocupa un lugar importante incrementar el trabajo coordinado y colaborativo entre los niveles de gobierno y al interior de los ayuntamientos, en esta reflexión ocupa asimismo un lugar relevante reconfigurar las relaciones de gobernanza, ya que se registran muy pocas acciones que involucren la participación de las organizaciones civiles y de los movimientos de mujeres y feministas, así como de mujeres indígenas.

Ante ese panorama resulta indispensable plantear la necesidad de arribar a nuevas formas de normar, regular y ordenar la convivencia social; así como reconfigurar la Agenda Municipal de Género adaptando espacios y estrategias a las nuevas necesidades.

## REFERENCIAS

- Berger, P. y Luckmann, T. (1997). *Modernidad, pluralismo y crisis de sentido. La orientación del hombre moderno*. Editorial Paidós.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2020). *La pandemia del COVID-19 profundiza la crisis de los cuidados en América Latina y el Caribe*. [https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/45335/S2000261\\_es.pdf](https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/45335/S2000261_es.pdf)
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM) (2020). Oficio núm. 222B021a0/539/2020. [https://www.google.com/url?client=internal-element-cse&cx=001009928181730403690:azhagrfox8s&q=https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/567887/oficio\\_de\\_respuesta\\_del\\_gobierno\\_del\\_estado\\_de\\_mexico\\_al\\_334.pdf&sa=U&ved=2ahUKEwjEyc-1se\\_vAhWXBc0KHVKBArYQFjAAegQIABAC&usq=AOvVaw1VEvmWNTJL7OxSsn6iSFW1](https://www.google.com/url?client=internal-element-cse&cx=001009928181730403690:azhagrfox8s&q=https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/567887/oficio_de_respuesta_del_gobierno_del_estado_de_mexico_al_334.pdf&sa=U&ved=2ahUKEwjEyc-1se_vAhWXBc0KHVKBArYQFjAAegQIABAC&usq=AOvVaw1VEvmWNTJL7OxSsn6iSFW1)

- Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos (2018). Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. 14 de junio de 2018. [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH\\_140618.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_140618.pdf)
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) (2021). *La política social en el contexto de la pandemia por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en México*. [https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Politica\\_Social\\_COVID-19.pdf](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Politica_Social_COVID-19.pdf)
- Poder Ejecutivo del Estado (2015). Decreto del Ejecutivo del Estado para atender la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de México, Gaceta del Gobierno, tomo CC, núm. 88, 3 de noviembre de 2015. <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2015/nov034.pdf>
- Decreto 240602 de 2002 [Secretaría de Gobernación]. Por el que se reforman diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. 24 de junio de 2002. [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/cofipec/COFIPE\\_ref10\\_24jun02.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/cofipec/COFIPE_ref10_24jun02.pdf)
- Decreto 100214 de 2014 [Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos]. Por el que se declara reformadas, adicionadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política electoral. 10 de febrero de 2014. [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5332025&fecha=10/02/2014](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332025&fecha=10/02/2014)
- Decreto 060619 de 2019 [Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos]. Por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Paridad entre Géneros. 06 de junio de 2019. [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5562178&fecha=06/06/2019](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5562178&fecha=06/06/2019)
- Gobierno de la República e Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) (2014). *Informe de México sobre la aplicación de la Declaración y Plataforma de acción de Beijing*. [https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/13133Mexico\\_review\\_Beijing20.pdf](https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/13133Mexico_review_Beijing20.pdf)
- Gobierno de la República (2019). Infografía México, Objetivos de Desarrollo Sostenible, Objetivo 5. <https://www.gob.mx/agenda2030/>
- Gómez Madrid, Y. (2019). La alerta de violencia de género en el Estado de México: Una reflexión sobre su implementación desde la sociedad civil, *Uvserva*, vol. (8), 143-157. DOI: 10.25009/uvserva.v%ovi%i.2642
- Guadarrama Sánchez, G. (2015). *Un lugar indefinido. El género en la agenda municipal. La reconstrucción local de la política nacional en el Estado de México*. El Colegio Mexiquense, A. C.
- Herrera, C. y Juárez, C. (coords.). Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) (2012). *Monitoreo de la política nacional para la igualdad en los tres poderes y órdenes de gobierno*. [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/101204.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101204.pdf)
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2020a). Resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), cifras oportunas de julio 2020. [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/iooe/ENOENvaEdcion2020\\_09.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/iooe/ENOENvaEdcion2020_09.pdf)
- \_\_\_\_\_ (2020b). Censo de población y vivienda 2020. Tabulados del cuestionario básico. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Tabulados>



- Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). (28 de mayo de 2020). *#NoEstásSola, campaña contra la violencia hacia las mujeres en el hogar*. <https://www.gob.mx/inmujeres/prensa/noestassola-contra-la-violencia-hacia-las-mujeres-en-el-hogar>
- Kitroeff, N. (31 de mayo de 2020). En México el presidente dice que la mayoría de las llamadas de violencia doméstica son falsas. *The New York Times*. <https://www.nytimes.com/es/2020/05/31/espanol/america-latina/amlo-mujeres-feminismo.html>
- Poder Legislativo del Estado de México (17 de marzo de 2021). Alistan en el Congreso 260 mdp para combatir feminicidios y desapariciones. Comunicado de Prensa, núm. 2751. <http://www.legislativoedomex.gob.mx/comunicado.php?id=2751>
- Malaver-Fonseca, L., Serrano-Cárdenas, L. y Castro-Silva, H. (2021). La pandemia COVID-19 y el rol de las mujeres en la economía del cuidado en América Latina: una revisión sistemática de literatura, *Estudios Gerenciales. Journal of Management and Economics for Iberoamerica*, 37 (158), 153-163. <https://doi.org/10.18046/j.estger.2021.158.4458>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (2019). *Localización de la agenda 2030 en México. Sistematización de la instalación y operacionalización de los Órganos de Seguimiento e Instrumentación de la Agenda 2030*. [http://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/library/democratic\\_governance/localizacion-de-la-agenda-2030-en-mexico.html](http://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/library/democratic_governance/localizacion-de-la-agenda-2030-en-mexico.html) Consultado el 24 de agosto de 2019.
- Ríos, A. (2014). Los institutos estatales de la mujer: diagnóstico, retos y perspectivas. *Indicadores de desarrollo humano y género en México: nueva metodología. Identificar las barreras para lograr la igualdad*, 23-50. <https://www.undp.org/content/dam/mexico/docs/Publicaciones/PublicacionesReduccionPobreza/InformesDesarrolloHumano/DHyG%20baja%20res.pdf>
- \_\_\_\_\_. (2017). (Weak) Institutions for the Advancement of Women: The Case of Women's Policy Agencies in Mexican States. *Revista de Ciencia Política*, 37 (3), 685-709, <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-090X2017000300685>
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) (2019). Información sobre violencia contra las mujeres: con corte al 31 de julio de 2019. <https://www.gob.mx/sesnsp>
- \_\_\_\_\_. (2020a). Información sobre violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 911: con corte el 30 de abril de 2020. <https://www.gob.mx/sesnsp>
- \_\_\_\_\_. (2020b). Cifras de Incidencia Delictiva Estatal, 2015 – julio 2020. [https://drive.google.com/file/d/1snHKD32\\_af-VMXO59Kde8aItrd1nQfk0/view](https://drive.google.com/file/d/1snHKD32_af-VMXO59Kde8aItrd1nQfk0/view)
- \_\_\_\_\_. (2020c). Cifras de Incidencia Delictiva Municipal, 2015 – julio 2020. <https://drive.google.com/file/d/1cIjzmB39T3mjSU-GpfXLnfv8V31HMv-0/view>
- Torres Santana, A. (1 de noviembre de 2020). La carga de los cuidados. *Nexos* (515) 44-46. <https://nexus.com.mx/?p=50904>